



Secretaría de Investigación y Posgrado

Dirección de Posgrado

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA SOBRESALIENTE EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN CUM LAUDE

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio que asume la naturaleza de órgano descentrado y que tiene su domicilio en la Ciudad de México y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan unidades académicas y de investigación científica y tecnológica que dependen del mismo.

Que de lo establecido en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, el Instituto se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que acorde a lo establecido en los artículos 4, fracción VII de la Ley Orgánica y 103 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto cuenta con atribuciones para expedir constancias, certificados de estudio y otorgar diplomas, títulos profesionales y grados académicos.

Que el Reglamento de Estudios de Posgrado, en términos de su artículo 1, es el ordenamiento que tiene por objeto, normar el ingreso, permanencia y egreso de las y los alumnos que cursen alguno de los programas académicos de nivel posgrado, así como establecer las disposiciones para planear, organizar, dirigir y coordinar los estudios de posgrado que se imparten en el propio Instituto y en el propio artículo 57 se establecen los criterios generales para obtener un grado académico con la distinción *Cum laude*.

Que en términos de las fracciones VIII y XXXII del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional corresponde a la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, regular y evaluar académicamente los requisitos para los procesos de otorgamiento de grados académicos y ejercer las atribuciones que otras disposiciones legales le otorguen; lo que se vincula con la potestad de emitir criterios en materia de productividad académica sobresaliente, como lo establece el artículo 57, fracción IV del Reglamento de Estudios de Posgrado de esta Casa de Estudios.

Que los presentes criterios, fueron revisados y aprobados por el Colegio Académico de Posgrado en la IV sesión ordinaria llevada a cabo el 29 de enero de 2026

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del artículo 57 del Reglamento de Estudios de Posgrado, y en el ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico



90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Nacional emite los siguientes criterios con la finalidad asegurar que la productividad académica de las personas aspirantes a obtener un grado académico responda a estándares de alta calidad, pertinencia y rigor académico.

I. Objeto

Establecer los criterios que definen la productividad académica como sobresaliente, exigibles a los alumnos sustentantes a obtener un grado académico de posgrado para la concesión de la distinción *Cum laude*.

II. Ámbito de aplicación

Estos criterios son aplicables a todos los programas de posgrado del Instituto Politécnico Nacional.

III. Principio general

La distinción *Cum laude* reconoce contribuciones originales y comprobables al conocimiento o a la investigación, innovación tecnológica, con indicadores de calidad, impacto y ética en la investigación, y se otorga cuando el sustentante cumple de manera cabal las disposiciones siguientes.

IV. Nivel del Programa

IV.1 Nivel Doctorado

El sustentante deberá cumplir de forma integral con alguno de los siguientes incisos relacionados con su trabajo de investigación como primer autor o autor de correspondencia:

- a) Dos o más artículos científicos o tecnológicos publicados en revistas especializadas clasificadas en los niveles A o B del Catálogo de Revistas del Instituto, como primer autor o autor de correspondencia.
- b) Tres o más artículos científicos o tecnológicos publicados en revistas especializadas clasificadas en el nivel C del Catálogo de Revistas del Instituto, como primer autor o autor de correspondencia.
- c) Dos o más premios al mejor trabajo de conferencia internacional del índice SCOPUS, WoS (CPCI) o equivalente, como primer autor o autor de correspondencia.
- d) Un libro publicado por una editorial de prestigio o dictamen de aceptación, como primer o segundo autor, o autor de correspondencia de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Programa EDI.
- e) Tres o más capítulos de libro publicado por una editorial de prestigio, o dictamen de aceptación, como primer autor o autor de correspondencia de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Programa EDI y que no deriven de eventos académicos (congreso, simposio, coloquio, etc).
- f) Uno o más registros de patente o modelo de utilidad ingresados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el examen de forma aprobado.



Secretaría de Investigación y Posgrado

Dirección de Posgrado

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- g) Uno o más títulos de obtentor de variedades vegetales, o solicitudes ingresadas ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas donde se acredite que está en proceso de evaluación.

IV.2. Nivel Maestría (Orientación Científica)

El sustentante deberá cumplir de forma integral con alguno de los siguientes incisos relacionados con su trabajo de investigación como primer autor o autor de correspondencia:

- Uno o más artículos científicos o tecnológicos publicados en revistas especializadas clasificadas en los niveles A, B o C del Catálogo de Revistas del Instituto, como primer autor o autor de correspondencia.
- Uno o más premios al mejor trabajo de conferencia internacional del índice SCOPUS, WoS (CPCI) o equivalente, como primer autor o autor de correspondencia.
- Un libro publicado por una editorial de prestigio o dictamen de aceptación, como primer o segundo autor, o autor de correspondencia de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Programa EDI.
- Uno o más capítulos de libro publicado por una editorial de prestigio, o dictamen de aceptación, como primer autor o autor de correspondencia de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Programa EDI y que no deriven de eventos académicos (congreso, simposio, coloquio, etc).
- Uno o más registros de patente o modelo de utilidad ingresados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el examen de forma aprobado.
- Uno o más títulos de obtentor de variedades vegetales, o solicitudes ingresadas ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas donde se acredite que está en proceso de evaluación.

IV.3. Nivel Maestría (Orientación Profesional)

El sustentante deberá cumplir de forma integral con alguno de los siguientes incisos relacionados con su trabajo de investigación como primer autor o autor de correspondencia:

- Uno o más artículos científicos o tecnológicos publicados en revistas especializadas clasificadas en cualquiera de los niveles del Catálogo de Revistas del Instituto, como autor o autor de correspondencia, o carta de aceptación para su publicación.
- Uno o más premios al mejor trabajo de conferencia internacional del índice SCOPUS, WoS (CPCI) o equivalente, como primer autor o autor de correspondencia.
- Un libro publicado por una editorial de prestigio o dictamen de aceptación, como primer o segundo autor, o autor de correspondencia de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Programa EDI.
- Uno o más capítulos de libro publicado por una editorial de prestigio, o dictamen de aceptación, como primer autor o autor de correspondencia de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Programa EDI y que no deriven de eventos académicos (congreso, simposio, coloquio, etc).



Educación

Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Secretaría de Investigación y Posgrado

Dirección de Posgrado

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- e) Uno o más registros de propiedad intelectual en cualquiera de sus modalidades, ingresados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- f) Uno o más manuales técnicos, reportes técnicos, protocolos, normas nacionales o internacionales, catálogos o registros patrimoniales, o productos similares, como autor, con carta de entrega a satisfacción de la calidad del producto por parte de la instancia receptora, y, en su caso, copia del convenio o contrato en el que se especifique el producto recibido como uno de los productos esperados.

IV.4. Nivel Especialidad Médica

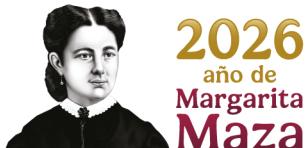
El sustentante deberá cumplir de forma integral con alguno de los siguientes incisos relacionados con su trabajo de investigación como primer autor o autor de correspondencia:

- a) Uno o más artículos científicos publicados en revistas especializadas clasificadas en los niveles A, B, C, D o E del Catálogo de Revistas del Instituto, como autor o autor de correspondencia, o carta de aceptación para su publicación.
- b) Uno o más premios al mejor trabajo de conferencia internacional del índice SCOPUS, WoS (CPCI), PubMed o equivalente, como primer autor o autor de correspondencia.
- c) Uno o más trabajos científicos presentados en congresos nacionales o internacionales, preferentemente del índice SCOPUS, WoS (CPCI), PubMed o equivalente, como primer autor o autor de correspondencia.
- d) Uno o más capítulos de libro publicado por una editorial de prestigio, o dictamen de aceptación, como primer autor o autor de correspondencia de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Programa EDI y que no deriven de eventos académicos (congreso, simposio, coloquio, etc).
- e) Una o más contribuciones como autor de guías de práctica clínica publicadas en el Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica del Gobierno de México.

IV.5 Nivel Especialidad

El sustentante deberá cumplir de forma integral con alguno de los siguientes incisos relacionados con su trabajo de investigación como primer autor o autor de correspondencia:

- a) Uno o más artículos científicos publicados en revistas especializadas clasificadas en cualquiera de los niveles del Catálogo de Revistas del Instituto, como autor, o carta de aceptación para su publicación.
- b) Un libro publicado por una editorial de prestigio o dictamen de aceptación, como primer o segundo autor, o autor de correspondencia de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Programa EDI.
- c) Uno o más capítulos de libro publicado por una editorial de prestigio, o dictamen de aceptación, como primer autor o autor de correspondencia de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Programa EDI y que no deriven de eventos académicos (congreso, simposio, coloquio, etc).



2026
año de
**Margarita
Maza**

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría Académica, 2do. Piso, Av. Luis Enrique Erro S/N, Col. Zacatenco, C.P. 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Tel: (55) 5729 6000 Ext. 46026/50563



Secretaría de Investigación y Posgrado

Dirección de Posgrado

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- d) Uno o más manuales técnicos, reportes técnicos, protocolos, normas nacionales o internacionales, catálogos o registros patrimoniales, o productos similares, como autor, con carta de entrega a satisfacción de la calidad del producto por parte de la instancia receptora, y, en su caso, copia del convenio o contrato en el que se especifique el producto recibido como uno de los productos esperados.
- e) Uno o más registros de propiedad intelectual en cualquiera de sus modalidades, ingresados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- f) Dos o más certificados de derechos de autor concedidos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, por obras derivadas directamente del trabajo de tesis.

V. Temporalidad y documentación

Los productos deben haber sido desarrollados durante la vigencia de sus estudios, y estar publicados o con aceptación/registro previo a la fecha de examen de grado.

La persona sustentante presentará a la Coordinación del Programa de la Unidad Académica en la que se encuentre inscrito la evidencia documental que acredite el cumplimiento de la productividad que se requiere para cada caso en particular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes criterios entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en el CAP y publicación en la página oficial de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

SEGUNDO.- Las dudas o controversias que se originen con motivo de su aplicación, interpretación y cumplimiento, serán resueltos por la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.